



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de abril 2021.
DEIA-DEEIA-AC-0076-2604-2021

Señor

GUILLERMO QUIJANO CASTILLO

Representante Legal

SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

E. S. D.

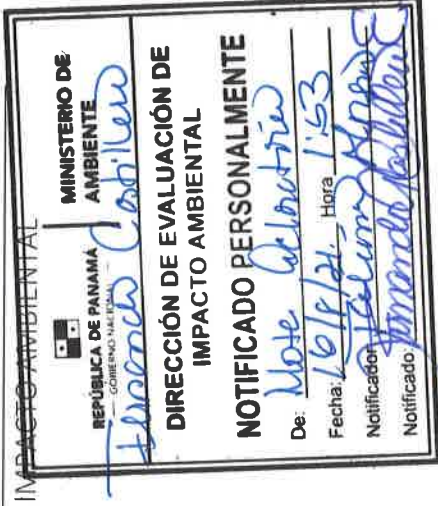
Señor Quijano Castillo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“MADEROS DEL CAMPO ETAPA 1”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Chepo, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la **pregunta 5**, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0020-3101-2020**, adjunta coordenadas del polígono de protección del Río Señora y drenaje pluvial, mismas que fueron remitidas a **DIAM** para su correspondiente verificación, que mediante **MEMORANDO-DIAM-0352-2021**, indica que: *“De los datos presentados Bosque de Protección Río Señora 1 y 2 se debe verificar, ya que no tienen un orden lógico, lo que imposibilita realizar la cartografía [...]”,* por lo antes descrito se solicita presentar:

- a) Coordenadas UTM con DATUM de la superficie de protección del Río Señora, según lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en secuencia lógica.

2. En respuesta a la **pregunta 6**, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0020-3101-2020**, adjunta coordenadas del punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), y Anexo 8. Plano con el alineamiento desde la PTAR hasta el punto de descarga con sus coordenadas UTM, donde señalan que la descarga se realizará sobre la *“Quebrada Sin Nombre”*, no obstante, en la **página 39** del EsIA señalan que: *“Las aguas tratadas serán vertidas y dispuestas finalmente en las márgenes del Río Señora, colindante al área del proyecto”*, información que difiere con lo ilustrado en la verificación de las coordenadas presentadas en primera información aclaratoria, por lo antes descrito se solicita:





- a) Aclarar, en cuál cuerpo hídrico (Quebrada Sin Nombre o Río Señora) se realizará la descarga de aguas residuales provenientes de la planta de tratamiento.
 - b) En caso de realizarse sobre la Quebrada Sin Nombre, debe presentar:
 - Descripción física de la Quebrada Sin Nombre.
 - Análisis de calidad de agua (original o copia notariada y firmado), realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.
 - En caso dado, el caudal del cuerpo hídrico disminuye durante la época seca, debe presentar Alternativa o mecanismos a implementar en la disposición final de las aguas residuales tratadas durante la temporada seca.
3. En respuesta a la **pregunta 9**, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0020-3101-2020**, adjunta 10 encuestas realizadas en comunidad cercana al área del proyecto, sin embargo, presentan listado de control en donde firman 18 personas, cantidad que no concuerda con el número de encuestas adjuntadas, por lo que se solicita:
- a) Presentar las ocho (8) encuestas faltantes, según la lista de control adjunta en respuesta primera información aclaratoria.

Además, no presentan análisis de la percepción local sobre proyecto considerando lo participación ciudadana adjunta en el EsIA y la presentada en primera información aclaratoria, por lo que se solicita:

- a) Presentar análisis de la percepción ciudadana levantada en el EsIA y primera información aclaratoria (considerar las encuestas solicitadas en esta solicitud).
4. En respuesta a la **pregunta 10**, de la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0020-3101-2020**, adjunta **Resolución No. 521-2018** de 29 de agosto de 2018, la cual aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) denominado: **PROYECTO MADEROS DEL CAMPO**, sin embargo, el mismo indica que la **finca 30179169** con código de ubicación 8401 es propiedad de **TENERIFES DEL ESTE, S.A.**, cabe mencionar que el presente proyecto en evaluación se desarrollará sobre la **finca 30179169** cuyo propietario según el Registro Público es **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**, por lo antes descrito, se solicita:
- a) Aclarar, la relación que existe entre **TENERIFES DEL ESTE, S.A.** y **SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.**
 - b) Presentar Esquema de Ordenamiento Territorial actualizado y aprobado por la entidad competente. De no contar con el mismo, presentar evidencia de su correspondiente trámite.

5. En anexo 6. Plano con coordenadas UTM con DATUM WGS-84 del polígono de protección del Río Señora y del drenaje pluvial, de la primera información aclaratoria

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 3



DEIA-DEEIA-AC-0020-3101-2020, se visualiza que un tramo del alineamiento del camino de acceso a construir pasa por el cuerpo hídrico denominado como “*Quebrada Sin Nombre*”, sin embargo, en el alcance del presente EsIA no indican la intervención sobre este cuerpo hídrico, por lo que se solicita:

- a) Aclarar si la “*Quebrada Sin Nombre*” será intervenida por la construcción del camino de acceso a construir.
- b) En caso de ser afirmativa su respuesta, deberá:
 - Indicar la infraestructura a colocar sobre ella, con su correspondiente dimensión.
 - Estudio hidrológico de la “*Quebrada Sin Nombre*” e hidráulico.
 - Coordenadas de ubicación UTM de la infraestructura.

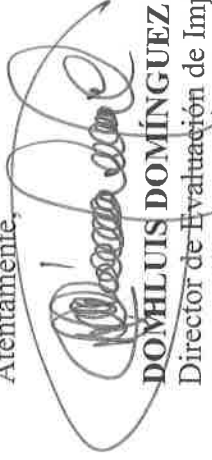
6. En la verificación de coordenadas realizada por DIAM mediante **MEMORANDO-DIAM-0352-2021**, adjuntan mapa ilustrativo donde se visualiza que un brazo del Río Señora se ubica dentro del polígono donde se pretende desarrollar Acacias del Campo, sin embargo, en el EsIA y en respuesta a la primera información aclaratoria, no brindan información sobre este cuerpo hídrico, por lo que se solicita presentar:

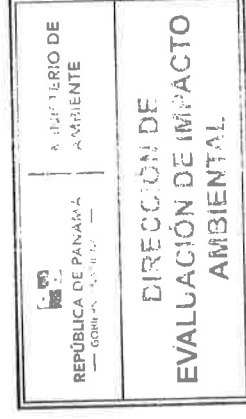
- a) Descripción de la naturaleza del cuerpo hídrico observado dentro del polígono de Acacias del Campo, medidas de prevención y mitigación con respecto al cuerpo hídrico.
- b) Definir qué áreas del polígono de Acacias del Campo se van a desarrollar (mediante coordenadas con su respectivo DATUM de referencia), indicar cantidad de lotes y presentar plano del proyecto definiendo cuales serán área de conservación y protección con respecto al cuerpo hídrico en mención, en cumplimiento con la Ley N° 1. Forestal

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/ar.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3